



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 0025-2024-MDM/GSMGA-GDR.

Marcavelica, 10 de Setiembre del 2024

VISTO:

El **INFORME N°017-2024-MDM/GSMGA-GRD**, de fecha 04/09/2024 y el **EXPEDIENTE N.° 2024-5098** de fecha 29/05/2024 presentado por el administrado, Señor **INÉS OSWALDO MOGOLLÓN ATOCHE**, identificado con **DNI N.° 03625998**, solicitando la **Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE**, para el establecimiento denominado **HOSPEDAJE “SUEÑO FELIZ”**, actividad giro **HOSPEDAJE**, ubicado en **Calle San Miguel Cuadra 2, Mallaritos, Marcavelica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM, establece los procedimientos y competencias de los órganos ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas solicitadas por los propietarios, administradores o representantes de los establecimientos objeto de inspección.

Que el administrado, Señor **Inés Oswaldo Mogollón Atoche**, ha cumplido con cancelar los derechos correspondientes a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, según recibo de pago N. ° 2024-001520 de fecha 29/05/2024, por la suma de **S/ 249.20 (Doscientos cuarenta y nueve con 20/100 soles)**, conforme a lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del **Decreto Supremo N. ° 002-2018-PCM**, y que el procedimiento culmina con la emisión de la resolución respectiva.

Que el establecimiento denominado **HOSPEDAJE “SUEÑO FELIZ”**, ubicado en **Calle San Miguel Cuadra 2 – Mallaritos, Marcavelica**, cuenta con un área de **350 m²**, que funciona en el primer piso y un aforo máximo de **Cuarenta (40) personas**. Diligencia que fue realizada por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega**, quien, mediante informe de inspección (ANEXO 6 y ANEXO 6A), concluye que el establecimiento **“SI CUMPLE” con las condiciones de seguridad** requeridas.

Que, conforme a la normativa vigente, el **informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** no autoriza el inicio o reapertura de actividades comerciales ni sustituye las autorizaciones municipales de funcionamiento.

En virtud de lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, y por el **Coordinador de Gestión de Riesgos de Desastres**, se procede a emitir la presente resolución.



VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 025-2024-MDM-GSMGA-GRD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DECLARAR PROCEDENTE, la RENOVACIÓN del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE, clasificado como RIESGO MEDIO, para el establecimiento denominado HOSPEDAJE “SUEÑO FELIZ”, giro de actividad HOSPEDAJE, ubicado en Calle San Miguel Cuadra 2 – Mallaritos, Marcavelica, con un área de 350 m² y capacidad de aforo de cuarenta (40) personas.

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORIZAR a la Coordinación de Gestión de Riesgos y Desastres para que extienda el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN EDIFICACIONES – ITSE N° 024-2024-MDM/GSMGA-GRD, para el Establecimiento HOSPEDAJE “SUEÑO FELIZ”, Giro de actividad HOSPEDAJE, ubicado en Calle San Miguel Cuadra 2 Mallaritos, Marcavelica, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como RIESGO MEDIO.

ARTÍCULO CUARTO

Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolucion Gerencial, de acuerdo al Art. 14° del D.S. N°002-2018-PCM, en el caso, que el administrado altere el Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad o realice modificaciones, remodelaciones y ampliaciones

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al Interesado, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Coordinación de Gestión de Riesgo de Desastres y al responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLICAR la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Padilla Viera Guerrero
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL